



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000896-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4585931 - 139]

VISTO:

El Informe N°000025-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD[4585931-137], Informe Técnico N°000551-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4585931-135] y el Informe Legal N°000496-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [4585931-138], y ;

CONSIDERANDO:

MMediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000559-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4693216-1], del 01 de agosto del 2023, el GERENTE REGIONAL DE SALUD-LAMBAYEQUE, aprueba el PLAN DE CONTINGENCIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, FRENTE A LOS EFECTOS DEL FENÓMENO EL NIÑO Y LLUVIAS INTENSAS 2023-2024;

Mediante INFORME TECNICO N 000075-2023-GR.LAMB/GERESA/UPCED [4702233-0], del 08 de agosto del 2023, el COORDINADOR DE UNIDAD DE PREV. Y CONTROL DE EMERGENCIAS- DEFENSA NACIONAL, designa a los nuevos Establecimientos de Salud priorizados para la implementación del listado de equipamiento básico en el marco del Decreto de Urgencia N°057-2023-EF;

Mediante OFICIO N°000316-2023-GR.LAMB/GERESA/UPCED [4780942-0], del 04 de octubre del 2023, el COORDINADOR DE UNIDAD DE PREV. Y CONTROL DE EMERGENCIAS - DEFENSA NACIONAL, informa el GASTO VINCULADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL LISTADO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO ORIENTADO A LA ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA MOVIL, EN EL MARCO DEL ART. 2 DEL D.S. N°057-2023-EF.

Mediante OFICIO N°000129-2023-GR.LAMB/GERESA/UPCED [4585931-7], del 04 de mayo del 2023, el COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PREV. Y CONTROL DE EMERGENCIAS - DEFENSA NACIONAL, requiere la COMPRA DE COCHE DE PARO PARA LISTADO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO, EN EL MARCO DE LA D.S. N°057-2023-EF, para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los EE. SS priorizados, adjuntando a ello las Especificaciones Técnicas, que permitió realizar indagaciones en el mercado para determinar la pluralidad de postores;

Mediante OFICIO N°000461-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4585931-16], del 02 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, remite las consultas y observaciones realizadas por un proveedor en la indagación de mercado;

Mediante OFICIO N°000208-2023-GR.LAMB/GERESA/UPCED [4585931-23], del 13 de junio del 2023, el COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PREV. Y CONTROL DE EMERGENCIAS - DEFENSA NACIONAL, sugiere realizar una nueva indagación de mercado;

Mediante OFICIO N°000529-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4585931-26], del 22 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, remite la indagación de mercado para la validación técnica respectiva, siendo esta rechazada por superar el techo presupuestal según INFORME N°000035-2023-GR.LAMB/GERESA/UPCED[4585931-54], por lo que se sugiere realizar una nueva indagación de mercado;

Mediante OFICIO N°000645-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4585931-73], del 24 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, remite la nueva indagación de mercado para la validación técnica respectiva, la cual vuelve a ser rechazada por superar el techo presupuestal según INFORME N°000043-2023-GR.LAMB/GERESA/UPCED [4585931-84], por lo que se vuelve a realizar la presente indagación de mercado;

Mediante INFORME TECNICO N°000309-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO[4585931-95], del 31 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Logística presenta el informe de indagación de mercado para la respectiva validación técnica por parte del área usuaria;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000896-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4585931 - 139]

Mediante INFORME N°000053-2023-GR.LAMB/GERESA/UPCED [4585931-98], del 08 de setiembre del 2023, el Coordinador de la Unidad de Prevención y Control de Emergencias- Defensa Nacional hace llegar la validación técnica respectiva indicando que solo las empresas Grupo Importador JUVAL EIRL Y CIA MEGA MEDIC SAC cumplen con las especificaciones técnicas;

Mediante RESOLUCION JEFATURAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4615389-5], del 04 de setiembre del 2023, el Director Ejecutivo de Administración, aprueba la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el cual se incluye la "ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LISTADO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO, EN EL MARCO DE LA D.S. N°057-2023-EF";

Mediante RESOLUCION JEFATURAL N°000614-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD[4585931-118], del 10 de octubre del 2023, el Director Ejecutivo de Administración, aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACION MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA N°41-2023-GR.LAMB/GERESA-L, para la ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LISTADO DE EQUIPAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL D.S. N°057-2023-EF;

Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000631-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4585931-124], del 16 de octubre del 2023, el Director Ejecutivo de Administración, aprueba las bases administrativas de la CONTRATACION DIRECTA N°41-2023-GR.LAMB/GERESA-L, para la ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LISTADO DE EQUIPAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL D.S. N°057-2023-EF;

Mediante el Informe Técnico N°000496-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4585931- 127], de fecha 24 de octubre del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones remite documento solicitando la aprobación de la Contratación Directa, mediante acto resolutivo correspondiente para la ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA EL LISTADO DE EQUIPAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL D.S. N°057-2023-EF PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, cuyo valor estimado es de S/. 179,400.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), la misma que se afectara a: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (1-00), Meta 0077, Clasificador 2.6.32.41. por cumplir con lo establecido en el literal b) del artículo 27 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Oficina de Logística concluye que resulta procedente la CONTRATACION DIRECTA bajo el causal SITUACION DE EMERGENCIA, supuesto ACONTECIMIENTO CATASTROFICO; y recomienda remitir el expediente de contratación a la Oficina de Asesoría jurídica a fin de que emita el Informe Legal de la Contratación Directa respectiva, y se continúe con las acciones administrativas correspondientes, destinadas a la aprobación de la Contratación Directa mediante del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°0000496-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [4585931-138], la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica da opinión favorable para la Aprobación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°41-2023-GR.LAMB/GERESA-L, PARA LA ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA EL LISTADO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL D.S. N°057-2023-EF. por haberse configurado causal SITUACION DE EMERGENCIA;

Que, es de verse, de los actuados del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N°41-2023-GR.LAMB/GERESA-L, PARA LA ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA EL LISTADO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL D.S. N°057-2023-EF por haberse configurado causal SITUACION DE EMERGENCIA, por el monto de S/. 179,400.00 soles (Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), se verifica el cumplimiento de las previsiones normativas de procedimiento y formas aplicables, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación; sin que suponga ello la convalidación de los criterios adoptados, por un lado, por el área usuaria en la formulación del requerimiento, y, por otro lado, por el órgano encargado de las contrataciones en la fase de actos preparatorios; instancias que actúan conforme a sus funciones y prerrogativas, de acuerdo a norma y bajo responsabilidad;

Que, considérese al respecto que conforme a la razón expuesta por el organismo supervisor de las contrataciones del estado OSCE en la opinión N°127-2017/DTN, "Para el caso de las contrataciones



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000896-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4585931 - 139]

directas, las entidades se encuentran exoneradas de realizar la fase del procedimiento de selección, pudiendo contratar directamente con un determinado proveedor, de manera excepcional; sin embargo, esto no implica que las entidades no deben cumplir con aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observar los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de esta fase, establecidas en la ley y el reglamento"; Que, por las consideraciones antes expuestas es amparable APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION en vía de regularización por causal de SITUACION DE EMERGENCIA, supuesto ACONTECIMIENTO CATASTROFICO del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N°41-2023 GR. LAMB/GERESA-L-1, por la ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA EL LISTADO DE EQUIPAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL D.S. N°057-2023-EF, bajo el método de Contratación Directa por Causal de Situación de Emergencia, supuesto Acontecimiento Catastrófico, por un valor total ascendente a la suma de S/.179,400.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), la misma que se afectara a: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (1-00), Meta 0077, Clasificador 2.6.32.41.

Que, en virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de veracidad que rige las Contrataciones del Estado, este Ente de Salud, se somete al Principio de privilegio de controles posteriores, presumiendo que los estamentos competentes de esta institución contienen información que se ajusta a la realidad del Procedimiento, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto podría ser objeto de fiscalización posterior por la Comisión de Fiscalización, Oficina Regional de Anticorrupción y Contraloría General de la República, toda vez que la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, aprueba la contratación Directa, más no acredita aspectos que se hayan dado de mala fe, correspondiente a la etapa de actos preparatorios de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°41-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 PARA ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA EL LISTADO DE EQUIPAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL D.S. N°057-2023-EF, por el monto de S/.179,400.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), en el marco de la atención a la situación de emergencia;

Que, la aprobación de la Contratación Directa se realiza como parte de la formalización de actos procedimental, más no de la ratificación de los actos preparatorios, por lo tanto, esta Gerencia y las Oficinas que visan el presente acto resolutivo, se eximen de toda responsabilidad que hubiera originado, en la etapa de actos preparatorios, y posteriormente de su ejecución contractual;

De conformidad con la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000453-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA N°41-2023-GR.LAMB/GERESA-L, para la ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LISTADO DE EQUIPAMIENTO BASICO EN EL MARCO DEL D.S. N°057-2023-EF, en vías de regularización, por el monto de S/.179,400.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), la misma que se afectara a: Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (1-00), Meta 0077, Clasificador 2.6.32.41., EN VIAS DE REGULARIZACION.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística para que proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescrito por los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, velar por el acervo documentario que forma parte



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000896-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4585931 - 139]

de cada expediente de contratación, debiendo recomendar al personal responsable de su custodia, bajo responsabilidad de ser sometido a proceso disciplinario, o denunciado por la autoridad, en caso de pérdida del presente expediente.

ARTICULO 4°.- DISPONER se efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución en el SEACE, así como los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/11/2023 - 15:31:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
JULIA ESTELA MEDINA DIAZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
20-11-2023 / 15:22:51
- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
20-11-2023 / 15:28:59
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
20-11-2023 / 15:16:26